



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada Reina y las augustas Infantas, igualmente que S. A. A. R. R. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 17 de Enero.

El Divan ha elevado últimamente á S. A. una exposicion por la que resulta que cierto número de iglesias griegas y armenias, tanto de la capital como en lo demas del imperio, amenazaban ruina, y exigian repararse á la mayor brevedad; pero no habiéndose observado en estas exposiciones las formalidades prescritas, se ha diferido su resolucion: sin embargo, ha sido preciso que se diese respecto de 29 iglesias griegas, 35 armenias, una sinagoga y un templo católico. Asi pues, en vista del informe de la sublime Puerta S. A. ha acordado que se reparasen los referidos edificios, fundando su decision en el mismo tenor de las leyes existentes, con cuyo motivo se ha publicado un hattí-scheriff, en el que son dignos de observar los pasajes siguientes:

«Queremos de un modo irrevocable que todos los rajas que viven bajo la salvaguardia de nuestras leyes y bajo el imperio de nuestra justicia gocen de la mas completa seguridad, y que no sean molestados de ningun modo. Nuestra munificencia no quiere encerrarse dentro de estrechos límites: así pues, nuestra solicitud se extenderá constantemente á vigilar sobre el bienestar de estos rajas. Los patriarcas, los metropolitanos y los demas gefes espirituales tendrán entendido que su principal obligacion consiste en dar á los particulares y á todos ejemplos de zelo y de fidelidad. Recomendamos á los patriarcas que vigilen para que los metropolitanos y exarcas de la Anatolia y de la Romelia no abandonen sus diócesis, y que se esfuercen á ganarnos la adhesion y el amor á nuestra persona de los rajas, inspirando en sus corazones deseos fervientes por la duracion y prosperidad de nuestro imperio.»

Las patéticas expresiones de este decreto imperial son una nueva prueba de la bondad del Monarca hácia sus súbditos que no son musulmanes, y de las benéficas intenciones que le animan á dispensarles la mas completa proteccion. Los rajas no podrán menos de manifestarse reconocidos y de dirigir al cielo fervorosos y sinceros votos por la conservacion de los preciosos dias de S. A. (*Monitor otomano.*)

Sistema adoptado respecto de las iglesias y templos dedicados á los cultos extranjeros.

Siempre que estos edificios necesiten repararse y se solicite el permiso para hacerlo, el gobierno pedirá informe á los jueces musulmanes del lugar en que se hallen situados los edificios, y así la peticion como este informe se pasarán al gran muftí, el que resolverá con arreglo á la ley. Su decision se presentará al Gran Señor, y S. A. la sancionará, y despues la Puerta publicará el firman por el que se dé el permiso para la reparacion pedida.

PRUSIA.

Kornigberg 16 de Enero.

Ya se está contratando con los dueños de los ganados lanares el esquila próximo de sus rebaños. Hace 12 años que todavía se cultivaba poco este ramo de industria; así que no es inverosímil que adquieran cierto grado de prosperidad y de actividad las fábricas de paños del norte de la Holanda, y que se hagan grandes pedidos de nuestras lanas, tan buscadas ya por las fábricas mas distinguidas y acreditadas. La homogeneidad de los ganados y la destreza con que tratan nuestros propietarios la lana, son el mas seguro garante de su calidad. (*Gaceta de Hande y Spomer.*)

ITALIA.

Módena 24 de Enero.

Las tropas imperiales al mando de S. E. el conde Radetzki han salido para los Estados pontificios, á peticion del Emo. príncipe Albani, comisario del Papa. S. A. R. el Archiduque ha estado á caballo fuera de las puertas viendo desfilar estas valientes tropas, que le han hecho repetidos saludos, vitoreándole muchas veces en reconocimiento de la buena acogida que entre nosotros han tenido.

El principal cuerpo de las tropas pontificias salió de Rimini el 19 con direccion á Forli. Entre Lavignano y Cesena atacó, batió y dispersó á los rebeldes, de cuyas resultas quedó muerto su comandante Montallegri. (*G. de Italia central.*)

Bolonia 26 de Enero.

La vanguardia del ejército austriaco se halla á nuestras puertas: su comandante general el conde Radetzki ha dirigido la siguiente proclama:

«Boloñeses:

«Las tropas imperiales y reales que estan bajo mis órdenes, de acuerdo con las grandes Potencias que han salido garantas á la Santa Sede Apostólica de la integridad de sus Estados, vuelven otra vez á peticion de vuestro legítimo Soberano. S. M. el Emperador, mi muy augusto Soberano, prestando como vecino y aliado la proteccion de sus armas al supremo Pontífice, no lleva otras miras que las de mantener el buen orden y la legítima autoridad. La experiencia os ha ya sin duda manifestado lo que podeis confiar en las tropas de mi Soberano, porque tendreis presente que su disciplina es la mas severa; que mantendrán el orden público, y que protegerán á todos los que tengan el respeto debido á la legitimidad y obedezcan sus mandatos. Cuartel general de Milan 19 de Enero de 1832. Est. firmado.»

PAISES-BAJOS.

Bruselas 30 de Enero.

Sin querer suscitar dudas sobre nuestra suerte futura, conviene á veces examinar en qué bases estriba, y si es prudente creer que será buena. Estas bases son, no diré nuestra independencia, sino nuestra neutralidad. A la verdad no nos ha sido posible decidir por nosotros mismos cuál será nuestro porvenir; y si alguno lo dudase puede dirigirse á la Conferencia de Londres: consiste pues aquel en el modo con que los que lo han arreglado observen el principio establecido por ellos de que seremos neutrales. ¡Triste posicion la que obliga á buscar fuera de sí mismo las primeras garantías de la propia independencia! Mr. de Chateaubriand ha examinado esta cuestion: sus palabras merecen reflexionarse, y dejando á un lado, si es posible, la parte en que el autor se abandona á su brillante imaginacion, concretándose únicamente á nuestra posicion geográfica, para deducir de la historia y de los hechos las ventajas y los inconvenientes de esta posicion, y para sacar de lo pasado la consecuencia de lo que podrá acontecer en lo futuro, es evidente que debemos persuadirnos de que *la cuestion belga es el nudo gordiano de Europa, nudo que jamas se ha desatado sino con la espada.* Por otra parte, si se ha de tener fe en los tratados, ¿no se debe preguntar, por qué se han quebrantado los de 1814 y 1815? El gabinete ruso podría escudarse con el derecho de conquista para negar á Polonia el estado político que estos tratados le habian asegurado; pero el de Francia, ¿qué puede alegar para exigir que estos mismos tratados no se cumplan en lo relativo á Bélgica? ¿Para suscitar nuevas pretensiones respecto á nuestras fortalezas, para reclamar mas influencia que la que por aquellos se le daba? (*El Linco.*)

—Parece que no se desmantelan todas nuestras plazas fortificadas del mediodia, y solo algunas, como Mons, Menin &c. á eleccion de Francia. Mas de un año hace que el gobierno frances exige la demolicion de las plazas belgas, y en varias ocasiones se ha alabado de que así se ejecutaria; de modo que ahora considera como un triunfo el cumplimiento de su deseo, pues el solo rumor de que se ha accedido á su pretension ha hecho subir los fondos. ¡Pobre Francia! ¡Siempre ciega! ¡Tanta penetracion política se necesita para conocer tu error y tus faltas! Si existiese el reino de los Países-Bajos, y hubiérais logrado la demolicion de esas cabezas de puente construidas de intento con el doble objeto de conteneros dentro de vuestros límites, y facilitar una invasion extranjera en vuestro territorio, entonces hubiérais podido cantar victoria: mas ahora que todo ha mudado de aspecto; ahora que esas mismas fortificaciones, convertidas de improviso por el cambio de las circunstancias en cabezas de puente para vuestra defensa, han duplicado y triplicado vuestra famosa línea de Vauban, y las teneis tan seguras y os son tan necesarias como Lila y Valenciennes, ¿queréis demolerlas! ¡Vamos, esto es una burla!

Dad á los belgas un millon anual del mejor oro que tengais, para que se encarguen de su conservacion, de su custodia y aumento, y podreis decir que habreis empleado y colocado muy bien vuestro dinero. Sabeis pues que estas plazas son vuestras, por lo menos tanto como de los belgas; que siempre podreis disponer de ellas á vuestro gusto; que las ocupareis cuando os acomode, antes que vuestros enemigos naturales hayan tenido tiempo ni aun para llegar bajo las murallas de Namur y dispararos desde allí los primeros cañonazos. ¡Y queréis demolerlas!

La última piedra de la última fortificacion ¿no será para vosotros un padron de oprobio? Luego aunque la nacion francesa se cree mas fuerte que en 1815, las Potencias la tienen por mas débil; pues consienten en disminuir no en aniquilar los medios de atacarla y reprimirla. Haced demoler y desmantelar á Luxemburgo, si podeis conseguirlo, y dejad que todo lo demas subsista; por este punto sois vulnerables y vuestros enemigos inatacables: bien lo ha acreditado el año de 1814. (*E. de los P. belgas.*)

INGLATERRA.

Londres 3 de Febrero.

El 28 del pasado llegó del Haya Mr. Didel, primer secretario de la embajada holandesa, con pliegos para los plenipotenciarios de su corte M.M. Falck y el baron Zuilen-Van-Nievelt: Mr. Didel ha venido por Fleminga en el

barco de vapor el *Cowrie*, puesto á su disposicion por la importancia de los pliegos. Hasta ahora no se ha trasladado con seguridad su contenido; pero tenemos fuertes razones para creer que el Rey de los Países-Bajos está determinado á abandonar enteramente la cuestion belga á los Estados generales, de modo que ya no puede mantenerse la menor esperanza razonable de su adhesion personal al tratado de la Conferencia. Tambien ha traído Mr. Didel la contestacion á la nota de la Conferencia de 4 de Enero: este documento se presentará probablemente al lord Palmerston dentro de dos ó tres dias, y cuando lleguen los primeros periódicos holandeses ya podrán publicarse. Siendo el ministro holandés Mr. Verbeek-Van-Zoolen hombre de un mérito relevante, deseamos saber con ansia qué argumentos habrá podido emplear contra la nota de la Conferencia. (Courier.)

El 27 se trató en la Cámara de los Comunes del capítulo del bill de reforma, en que se hace la division de condados; sobre lo cual ya hemos manifestado nuestra opinion. Los Whigs han defendido esta parte del bill, porque en ella ven un medio de disminuir los gastos de eleccion, cuando otros individuos dispuestos ordinariamente al tenor del bill la combaten, porque juzgan que por esta disposicion conservará el gobierno en poder de las grandes familias y neutralizará la destruccion de los pueblos privilegiados. Por lo que hace á nosotros, aprobamos esta medida, porque en ella prevemos que así se disminuirán en efecto los gastos de eleccion, y porque no vemos esos malos efectos que sueñan los antireformistas. Los grandes propietarios se imaginan que el gobierno se consolidará más cuando no gravite sólo sobre una superficie muy limitada: creen tambien que así se hallarán al abrigo de la grande inundacion de propietarios exentos que ven venir sobre ellos de las ciudades populosas; mas nosotros juzgamos que se equivocan. Por lo demás, verifíquese ó no la division por condados, lo más esencial consiste en que la cláusula del bill asegure al país un gran beneficio, esto es, el buen éxito de las elecciones. (The Courier.)

Idem.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados de 81 á 82.

Se lee en el Courier: "Si la Gran-Bretaña y la Francia quisieran recurrir á las armas para obligar á la Austria, Rusia y Prusia á que ratifiquen el tratado fundado en los mismos principios que las expresadas Potencias han reconocido, ciertamente que no les faltaria motivos y razones para poder justificar esta conducta; pero las dos primeras Potencias no se encuentran en estado de emprender una guerra para sostener derechos é intereses que no son suyos, y en este concepto no hay duda adoptarán el medio de dar tiempo, y acordar á las Potencias que no han ratificado ocasiones oportunas para poner un término pacífico á la situacion actual, que si por desgracia continuase aun así por algun tiempo, no podrá concluirse sino por una guerra general."

El mismo Courier hace observar en otro artículo que se habia acusado al lord Palmerston de haber querido aprovecharse del estado de desorden en que se hallaba la Francia, y de la debilidad supuesta de su ministerio, para usar con Mr. Perier de un lenguaje muy diferente del que adoptó en sus comunicaciones con los ministros de los Soberanos absolutos; y en seguida pasa á defender al noble lord, diciendo que su situacion habia sido muy delicada y escabrosa, y que si habia aparentado no tener amistad con el gobierno francés, debia atribuirse más bien á la necesidad en que se veía de resistir al espíritu revolucionario de la Francia, que al deseo de embarazar su gobierno.

Las cartas de Madrid confirman la noticia que ya habiamos dado antes respecto á la declaracion que S. M. C. el Rey Fernando habia hecho á Don Pedro, diciéndole que si llegase á entrar con él en Portugal un soldado extranjero, al punto marcharia en socorro de D. Miguel un ejército español. Las mismas cartas añaden que los gobiernos de Francia y de Inglaterra habian declarado al de España que su intencion era la de guardar la más estricta neutralidad en la contienda que iba á empezar, y que así esperaban que él tambien haria lo mismo.

FRANCIA.

Paris 5 de Febrero.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados de 96 fr. 35 c. Acciones del banco 1615. Empréstito Real de España 75. Renta perpetua de id. 53.

Todo el dia 2 han corrido voces de que se habia descubierto en la noche anterior una conspiracion: que los conjurados estaban reunidos en una casa de la calle de los Prouvaires, en donde se habian hallado una gran porcion de fusiles, sables, pistolas y otras armas. Instruidas las autoridades de esta reunion, hicieron cercar con tropa la casa, y habiendo entrado en ella, se notificó á los que se hallaban dentro que se separasen.

Se asegura que uno de los conjurados mató de un pistoletazo al primer ministro de justicia que se presentó en la casa, y que á consecuencia de este primer incidente se derramó sangre por una y otra parte, pues los conjurados echaron mano á sus armas, é hicieron resistencia á la fuerza armada. Sin embargo se aprehendieron á algunos de los amotinados, y otros lograron abrirse paso y salir de la casa en que estaban cercados. (M. de C.)

Los plenipotenciarios de Francia, de Inglaterra y del Rey de los belgas cangearon en Londres el dia 31 de Enero último las ratificaciones del tratado de 15 de Noviembre del año pasado. Los plenipotenciarios de Austria, Prusia y Rusia pidieron que el protocolo permanezca abierto hasta que reciban nuevas instrucciones de sus cortes, en atencion á que hasta la fecha no se les han dado órdenes definitivas sobre este particular.

Los plenipotenciarios de Francia é Inglaterra han accedido á esta pretension, declarando que á pesar del deseo que tenian de que el cange se hiciese simultáneamente entre todas las cortes, habian creído que por su parte no debian dilatar más el cange de las ratificaciones por aguardar la resolucion de las tres cortes, que vistas las distancias, no han tenido tiempo de recibir de sus plenipotenciarios las aclaraciones oportunas, y por consiguiente de darles instrucciones sobre este punto.

Instruido el plenipotenciario del Rey de los belgas de la declaracion de los de Austria, Prusia y Rusia, y de lo resuelto por la Conferencia, ha contestado que, dejando aquella declaracion fundada esperanza de que las tres cortes no tardarán en ratificar el tratado, adhiere en nombre de S. M. á la resolucion de la Conferencia. (Monitor.)

Las noticias de Italia con fecha del 24 de Enero anuncian que el general Grabowski, comandante en jefe de las tropas austriacas, habia recibido del coronel Barbieri un correo solicitando los socorros del ejército austriaco para

proteger la entrada de las tropas pontificales en Bolonia, defendida por un cuerpo considerable de patriotas. El correo regresó inmediatamente, y despues de haber visto que el general Grabowski se habia ya puesto á la cabeza de su tropa.

Se asegura que hace unos 15 dias que Mr. de Metternich ha pasado al gobierno francés una nota diplomática, en la que declara: "que la Austria siempre que ha intervenido en los negocios de Italia no ha sido conducida por un espíritu de conquista, sino por el deseo de conservar el orden; y en su consecuencia se ve otra vez obligada á intervenir en los asuntos de la Romania." (M. de las Cámaras.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 24 de Enero.

Aprobada el acta de la última sesion, se renuevan las comisiones. Principia la discusion de los artículos del presupuesto. Leído el primero, que dice: "se abrirá un crédito de 955,900,017 francos para los gastos ordinarios de 1832: de esta suma los 345,451,517 francos se destinan á la deuda pública," propone Mr. Coulman que la discusion de este artículo se suspenda hasta que la Cámara decida en qué contribuciones se han de hacer rebajas: MM. Charlemagne y Harlay apoyan la propuesta, y la contradicen MM. Jolivet, De Laborde, Lafitte y Duchatel, fundándose en que de este artículo depende el crédito de la nacion, que es la primera cosa á que se debe atender. La Cámara desecha la proposicion de Mr. Coulman.

Mr. Lefebvre cree que el crédito público es sumamente útil, pues sin él habria ocasion en que el Estado no podria hacer la guerra ni evitarla: se opone á que se rebaje la cantidad señalada para la amortizacion.

Mr. Jolivet recuerda que en el año de 1829, tratándose en las Cámaras esta misma cuestion, dijo Mr. Lefebvre que "no consentiria en que se conservase toda la suma asignada á la amortizacion, interin no le constase que habia sobranante en el tesoro, que se habia suprimido la contribucion sobre sal, y las inmorales contribuciones de la loteria y juegos, y que estaban concluidos todos los caminos y canales;" y observa que en el dia todas estas cosas se hallan en el mismo estado que en el año de 1629; pues lo único que ha variado es la opinion de Mr. Lefebvre. (Risa general; y todos los diputados fijan la vista en Mr. Lefebvre.)

Manifiesta despues, que segun las leyes de 1816 y 1817 el gobierno solo debe á los acreedores del Estado uno por ciento de amortizacion, á cuyo objeto bastan 40 millones: demuestra al mismo tiempo que la extincion de las rentas compradas por el Estado no puede perjudicar al crédito, y que la amortizacion no influye en el precio de las rentas, citando el ejemplo de Inglaterra que sin tener amortizacion sostiene su tres por ciento á 84, mientras que en Francia, en donde hay una amortizacion colosal, se acota el tres por ciento á 65: que el Estado ha perdido 36 millones en la compra de rentas, y que si se asignan 87 millones á la amortizacion, es preciso que los contribuyentes paguen mucha mayor cantidad, porque hay contribucion cuyo cobro cuesta 13 por ciento, y aun entre las indirectas algunas cuestan el 25 por ciento. Añade que en su dictámen el sistema de amortizacion es un verdadero fraude, y concluye diciendo que si no se extinguen las rentas compradas por el Estado no se podrán aliviar las contribuciones.

Mr. Guizot dice que la amortizacion tiene dos objetos; sostener el precio de las rentas, es decir, el crédito, y pagar la deuda; sin que le sea posible atender á ellos si no tiene fondos de consideracion; pues de lo contrario causaria la ruina total del crédito. Hace ver que los cuadros de la sociedad son las autoridades establecidas y las contribuciones ordinarias, y el declarar que el Estado no puede obedecer á las primeras ni soportar las segundas, seria sustituir la revolucion pecuniaria á la revolucion política, y prolongar la crisis contra la cual se lucha con tanto trabajo. Procura demostrar despues que el Estado no solo puede sufrir las cargas que sobre él gravitan, sino que ademá camina á su prosperidad: y termina manifestando que en Mayo de 1732 propuso Mr. Mac-kau la contribucion de un vigésimo para pagar la deuda pública que abrumaba al Estado, con cuyo arbitrio reanimó la hacienda y la monarquia francesa; y que la Cámara de 1817, á pesar de los apuros en que se hallaba la nacion, aumentó el fondo de amortizacion hasta 40 millones, y puso al ministerio en estado de ocurrir á todas las atenciones y sostener el crédito francés.

Mr. Pagé contestando á lo que Mr. Thiers indicó en la última sesion, dice que no concibe como se alaba un sistema de cuenta y razon, que ignora si la despreciable suma de 85 millones está comprendida en la deuda flotante como pretende el comisario real contra el dictámen de Mr. Lafitte, que sostiene lo contrario; un sistema que da margen á que roben la caja del tesoro, y despues de 15 dias de indagaciones no sabe á cuanto asciende el robo; que supone ha habido fraude en el ramo de descuento, y no tienen ni aun libro en donde se haya tomado razon de dichos descuentos: observa que Mr. Thiers hablando del presupuesto ha presentado tres sumas distintas sin que se sepa cual de ellas es la verdadera: analiza el estado presentado por el mismo Mr. Thiers, haciendo notar que este tuvo por locos á los que decian que el presupuesto subia á 1200 ó 1600 millones, y ahora confiesa el mismo que asciende á 402 millones. "El arte de poner los números en grupo, añade, y el de hacer evolucionar á un regimiento, son cosas admirables para aumentar ó disminuir los hombres y las monedas. Ayer nos arregló Mr. Thiers un presupuesto bajo un nuevo plan; disminuyó 81 millones de gastos, 111 de contribuciones, y segun el garbo con que lo iba cercenando, creí que desaparecia entre sus manos, y que ya nada tendríamos que pagar. (Risa general.) Bien podia hacerlo, señores, pues hartos caro pagamos los caminos, que no son muy buenos; los canales, que nunca se ven concluidos; la sal, que se vende á un precio cuarenta veces mayor de lo que vale, por la única razon de que el gobierno se ha metido á empresario de caminos y á mercader de sal.... En su primer informe decia Mr. Thiers, que el presupuesto de los 8 ministerios importaba 444 millones. La suma no ha variado, mas por una evolucion de números la ha reducido á 373 millones.....

Confieso que no tengo la habilidad de Mr. Thiers para hacer con los números estas inesperadas maniobras... Yo pedía que de estos 444 millones se rebajasen 57, y Mr. Thiers sostuvo que era excesivo el aborro que yo indicaba... Con todo no hay que fiarse en lo que dijo, pues otra autoridad de igual peso contradice aquella opinion. Ayer Mr. Thiers, el que habló al principio de la sesion, aseguró que las economías no podian pasar de 10 millones; luego Mr. Thiers, el que habló al fin de la sesion.... (murmullo en las cámaras. Interrupcion) dijo que á la Cámara queria, se pedían suprimar varios gastos, cuyo suma total

compondría 77 millones. Verdad es que Mr. Thiers quiere que el tiempo le auxilie; yo tengo alguna mas priesa, pues hace 15 años que los ahorros no pasan de esperanzas, mientras que las contribuciones son siempre realidades.... En primer lugar apoyo la extincion de las rentas compradas por el Estado.... porque la ley reservó la facultad de hacerlo.... porque haciéndolo se aliviarán las cargas públicas.... y porque el fondo que actualmente está asignado á la amortizacion, es mas que suficiente para sostener el valor de las rentas que realmente se pueden vender en la lonja....: esta es la causa por que creo que el fondo que hoy tiene la amortizacion es excesivo."

Da despues una idea de las operaciones ficticias que se hacen en la lonja; de la intervencion que en ellas tienen los agentes de cambio, y de los funestos resultados que producen esta clase de negociaciones; manifiesta el horror que le causa este abuso, y añade: «La revolucion de Julio no debe fundarse sobre esta vergonzosa base. Hagamos respetar los derechos de todos los acreedores del Estado; pero la ley no puede menos de desaprobar el agiotaje.... Contra este juego de la lonja nada puede la amortizacion.... El mayor beneficio que pudiéramos hacer á la nacion seria favorecer las operaciones reales de la lonja, excluyendo de ella por medio de una ley severa toda operacion ficticia."

En seguida demuestra que aunque se disminuya la suma asignada á la amortizacion, no sufrirá menoscabo el crédito público; y concluye pidiendo que se extingan las rentas compradas por el Estado. Se levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del 25.

Leida el acta de la última sesion, jura y toma asiento Mr. Bastide.

Continúa la discusion sobre el artículo 1.º del presupuesto. MM. Delaborde y Baillot quieren que se conserve el fondo de amortizacion. MM. Realier, Gauguier y Baudet creen que los 44 millones de la amortizacion deben servir para disminuir las contribuciones mas onerosas. Mr. Duchatel, comisario Real, resume la discusion, y termina diciendo, que si se suprime la amortizacion, queda expuesto el Estado á no pagar las deudas, ó á hacer quiebra. La Cámara cierra la discusion general. El Presidente lee el párrafo concebido en estos términos: «Renta al 5 por 100, 176 millones; id. al 4 y medio, 1 millon y 279 francos; id. al 4 por 100, 3.1259 francos; id. al 3 por 100, 35.4559 francos; fondo de amortizacion, 43.0939 francos."

MM. Podenas, Jollivet y Giraud presentan una proposicion para que se extingan las rentas compradas por el Estado: la explica Mr. Podenas, y Mr. Demarçay la sostiene, diciendo que si el gobierno procediese de buena fe en cuanto á economías, rebajando dos ó tres millones del ramo de negocios extranjeros; haciendo en el de negocios eclesiásticos las que fueran necesarias para ponerlo en el estado que prescribe el concordato; variando el vicioso sistema que hoy se sigue en el ejército, que cuesta sumas inmensas; reduciendo la marina á lo que debe ser... (*Movimiento*)...; en fin, si se supiese que los 44 millones de rentas compradas por el Estado servirian para cumplir las obligaciones contraidas, no habria inconveniente en aprobar el párrafo; mas una vez que no se entra en la senda de las economías, la necesidad obliga á pedir que se extingan las rentas. Desaprueba las contribuciones que se han impuesto desde Julio de 1830; vitupera al ministerio porque desatiende la agricultura; pide se supriman las pensiones de los Pares y las de los antiguos prefectos; «siente que no se hayan nombrado tantas comisiones como ministerios, para examinar las operaciones de estos, pues necesitan mucha reforma; y añade: «En el actual sistema de organizacion hay 4129 hombres en el presupuesto; pero aun contando con la gendarmeria, la division que está en Morea, y la que hay en Argel, no se pueden poner 3009 hombres de línea...» (*Murmullo*.)

En el centro: Eso no se dice.

Mr. Demarçay: No hay que espantarse por lo que aqui se dice: las Potencias, á quienes importa saber cuales son nuestras fuerzas, estan tan bien instruidos como vosotros.

Mr. C. Perier trata de demostrar que tocar al fondo de amortizacion seria una medida inoportuna, impolitica é imprudente; y que es preciso caminar con tiento cuando se trata de innovar: que los que prestaron los 120 millones creyeron al hacerlo que no se disminuiria el fondo de amortizacion; y presentando al 84, han hecho mas beneficio al Estado que los que han prestado á la par, pues estos exigieron la condicion de ser reembolsados en el término de cinco años, mientras que los otros quedan expuestos á todas las vicisitudes del tesoro: «En otro tiempo he dicho que podia tratarse de amortizar; pero entonces no existia la posibilidad de guerra....

A derecha é izquierda: Ah! ¡con qué confesais que esa es la verdadera situacion? ¡Por qué lo habeis negado?

Mr. C. Perier: Lo que digo es conforme á cuanto he manifestado en esta Cámara.... (*Algunos diputados dan á entender que no es así*.) Hemos dicho que era prudente tener ejército suficiente por lo que pudiera acontecer....

En el centro: Bravo! Bravo!

A la izquierda: ¿A qué viene ese bravo?

Mr. C. Perier:.... Se puede suponer sin temor la posibilidad de guerra; pero no estamos en el caso de que pase á realidad.

En el centro: Bravo! Bravo!

A la izquierda, riéndose: No comprendemos á qué aluden los bravos!

Mr. C. Perier: No os aventureis á tocar al crédito. Examinareis esta cuestion cuando esté afirmada la paz; pero no conviene debilitar el crédito cuando pueden ocurrir atenciones inesperadas. Podríamos hallarnos en tales circunstancias que fuera menester recurrir al crédito.

A la izquierda: Las confesiones van siendo cada vez mas graves.

Mr. C. Perier: La guerra no se hace solo con hombres, es menester dinero. Esperábamos tener paz, y todavia no hemos variado de opinion.... (*Risa*).... no hemos querido desarmar militarmente; pero si rebajais la suma afectada á la amortizacion, desarmareis por falta de recursos. (*En el centro: Muy bien! Muy bien!*) Mirad si quereis tomar sobre vuestra responsabilidad el privar á la nacion de su fuerza moral.

En el centro: Muy bien! Muy bien!

Mr. de Tracy estima que la amortizacion solo es útil en tiempo de escasez, y que las rentas compradas por el Estado no deben ser parte del fondo de amortizacion.

En los centros: A la votacion! A la votacion!

Mr. Mauguin pide la palabra para oponerse á que se cierre la discusion: algunos diputados insisten, el presidente consulta la voluntad de la Cámara, y

resultando duda se levanta la sesion, para continuar en la de mañana la discusion de hoy.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion de 26 de Enero.

Se lee el dictamen de la comision sobre un proyecto de ley por el cual se concede al gobierno un crédito supletorio para fomento de la pesca.

Mr. D'Argout presenta varios proyectos de ley de interes local.

Comienza la discusion sobre la ley de reemplazo. El general D'Ambrugeac habla sobre el todo de la ley; y la Cámara aprueba varios artículos de ella, devolviendo el tercero á la comision para que lo redacte de nuevo. Se levanta la sesion. (*E. de la C.*)

ESPAÑA.

Madrid 13 de Febrero.

Con ánimo de ponerle entero, no hemos podido menos de retardar la publicacion del siguiente

Discurso pronunciado en la sala de señores alcaldes de la Real casa y corte el día 2 de Enero de 1832 por el señor gobernador de ella D. Esteban de Asta.

Señores: *Quid pax tranquilla à bellica confusione distaret si per vim litigia terminetur?* preguntaba el emperador Teodorico: ¿Qué diferencia habria entre la paz y la guerra si no se reconociera mas autoridad que el dominio de las pasiones, ni mas imperio que el impulso de una voluntad sin límites? Ved aqui, Señores, el origen de la justicia, base de la tranquilidad, fundamento del orden público, apoyo de los Estados. La justicia castiga el crimen, protege la inocencia, previene el delito, corrige el vicio, sostiene la virtud. Su inflexibilidad, su prudencia, su firmeza, su aplicacion imparcial, franca y magestuosa hacen la prosperidad de las naciones contentiendo á los hombres en los límites del deber, y conservando sus relaciones en la buena fe. El poder de los mas numerosos y mas bien organizados ejércitos desaparecería como el humo en el instante mismo en que dejase de ser dirigido por la justicia; y no hay clase en el Estado que no se halle bajo su inmediata influencia.

Su administracion empero es difícil y trabajosa. Intereses opuestos, sorpresas maliciosas, adulaciones disfrazadas, ardidés singulares forman casi siempre una multitud inmensa de celages para oscurecer la verdad, y hasta los seductores discursos de la elocuencia, pronunciados muchas veces por el deseo del aura popular ó por el interes privado con mas sutileza que solidez, procuran encubrir la desentendiéndose del amor á la patria, ó despreciándolo como un error de la antigüedad. Los encantos de esperanzas lisonjeras, el cuadro espantoso del descrédito, los halagos de la opinion, el atractivo de la despreocupacion, todos estos recursos se ponen en activo movimiento para prevenirle en favor ó en contra de los intereses del agente que olvidado del bien general y de la marcha grave y constante de la magistratura, los ejercita tal vez bajo el especioso velo de una supuesta humanidad, encubriendo misteriosamente las sanguinarias crueldades de Neron. ¿De dónde tuvieron su origen los horrores del triunvirato de Roma? ¿A qué fueron debidas en aquella república las atrocidades de los Marios, Silas y Julios Césares? ¿Por qué recibió Atenas las ominosas cadenas de Pisistrato? Sí, Señores: la falta de administracion de justicia (es menester decirlo á mi pesar) es el manantial de todos los males, es la inmundicia caja de Pandora, es el principio del desorden y de la inmoralidad, y es la decadencia y la ruina del Estado.

Estas lastimosas consecuencias comunes á la inobservancia de todas las leyes tienen una analogía mas exacta y precisa con la parte criminal, que es la que pesa sobre nuestros débiles hombros. Porque ¿cuál es el objeto de la justicia criminal? Es por ventura otro que el de prevenir los delitos y corregir los ya cometidos, precaviendo con el escarmiento de la pena su pernicioso repetición? No son los hombres delincuentes los que se consideran en los crímenes: es la sociedad entera, es la masa general de un Estado, es el comercio, la propiedad, las artes y la agricultura; es el alto y noble objeto del bien público, de la buena fe, de la tranquilidad y seguridad general y particular. Cualquiera defecto ó exceso en su administracion ofende su imparcialidad, ataca el fin de su institucion, y produce un mal trascendental é irreparable á la nacion. ¿Cuál pues debe ser nuestro acucioso esmero en la puntual y exacta aplicacion de la ley?

Depositario el magistrado de la salud del pueblo tiene siempre ante sus ojos la respetable patria, que unas veces le reconviene mudamente asombrada de la impunidad de un culpable, cuya funesta conservacion ha causado el derramamiento de la sangre inocente, y otras clama y le acusa porque con el rigor la ha privado de un miembro útil y productivo de que tal vez tenia necesidad. ¿Qué cargos tan superiores á la flaqueza de un corazón sensible! Los esfuerzos del artificio jamas alcanzan á deslumbra la verdad, el pincel mas brillante no puede igualar el resplandor de la luz, ni la afectacion mas estudiada se confundirá nunca con la sencillez de la virtud. En vano se afanan los hombres por disfrazar la verdad; en vano procuran fascinar la opinion con apariencias versátiles y pasajeras; en vano los intereses particulares con sutiles ratiocinios intentan deslumbra á los incautos ó ignorantes: la justicia siempre es una, puede oscurecerse momentáneamente, pero nunca la fuerza de sus rayos deja de penetrar las densas nieblas que pudieran hacer opaca su luz, disipándolas hasta presentarlas con el brillo y resplandor de la aurora. Los mismos á quienes la maquinacion y la intriga han dado favorables resultados se gozan de los laureles de su injusticia, con desprecio de la debilidad ó ignorancia del magistrado que sucumbió á ideas de venganza, de ambicion ó de codicia, al paso que respetan y se humillan ante aquel que inflexible á la influencia, constante en sus principios, sin consideracion al hombre particular aplicó la ley con firmeza, protegió al desvalido y á la viuda como al rico y á la casada; y dulce sin abatimiento, grave sin presunción, clemente sin debilidad, y severo sin rigor, administró la justicia con imparcialidad.

No es decir esto que esten en oposicion la humanidad y la justicia; pero sí que el juez no es árbitro en el desempeño de sus deberes. La ley es el único norte que los dirige, y en su mano jamás está el dispensarla. Todo cuanto rodea al magistrado conspira á seducirle, ofreciéndole desde luego la imagen agradable, por no decir el engañoso ídolo de su autoridad. La gravedad de su investidura, los honores que se rinden á su destino, el magestuoso silencio del tribunal, aquel respeto, aquel temor, aquella especie de culto con que llega el tímido litigante á postrarse ante sus pies invocando su poder; y en fin la autoridad suprema y el destino irrevocable de los oráculos que salen de su boca,

todo parece que le eleva sobre el hombre, y le aproxima á la divinidad. Habla, y todo obedece; manda, y todo se ejecuta; y á su voz caen y se anonadan las grandezas de la tierra. Esta es la perspectiva encantadora que ofrece al ignorante y al ambicioso el ejercicio de la magistratura.

Por el contrario, al magistrado virtuoso, al magistrado que generosa y voluntariamente ha roto todas las cadenas de las relaciones humanas por sujetarse solamente á las de una severa y acrisolada justicia ¡cuántos obstáculos, cuántas privaciones, cuántas injurias y denuestos le salen al encuentro para administrarla con la rectitud que exige y él apetece! Su justificación se acusa de rigor, su delicadeza de escrúpulo, su exactitud de orgullo ó singularidad, y su caracter de inutilidad para sí y para sus amigos. Tal es el voto de aquellos á quienes ofende el nombre de la justicia, y que miran su aplicacion como la mas odiosa censura de su conducta.

Pero despreciad, Señores, con serenidad estas vanas imputaciones, y sobreponiéndoos á ellas como otros Catones, conseguireis con razon que nadie se acerque á pedirnos justicia, porque nadie ignorará que no sabeis dejar de hacerla. ¡Qué gloria no es ver la virtud consagrada por la sublevacion de la envidia, y como sellada con la desaprobacion de la inmoralidad y la corrupcion! ¡Qué incienso podrán jamas igualar á los aromas que exhalan las calumnias contra un magistrado rígido observador de la ley! La sólida virtud nunca aparece más brillante que cuando es contrastada con el vicio; y el fiel ministro de justicia que todo lo reduce á las sencillas reglas de su obligacion, que destinado á ser la imagen visible de la ley, es sordo é inexorable á la deferencia y al favor, y que en la oscuridad de su conducta privada no es menos austero que en el esplendor de la vida pública, nunca es tan eminente como cuando la demoralizacion y el capricho de sus émulos intentan denigrarle y abatirle.

Circunstancias difíciles y perentorias han ocupado toda vuestra atencion; pero vuestra marcha activa sin precipitacion, constante sin dureza, y humana sin debilidad, recomiendan mas vuestra integridad que la justificacion del mismo Aristides, cuando prevenido por la opinion contra Temistocles, pronunciaba contra su dictámen, por no confundirse en su descrédito. Hablen por mí ese inmenso cúmulo de voluminosas y delicadas causas formadas con prudencia y cordura; díganlo esos fallos numerosos en que con tanto placer habeis absuelto al inocente, como con sentimiento habeis castigado el crimen; publiquenlo en fin tantos inocentes á quienes habeis hecho sentir las gratas emociones del reconocimiento, restituyéndoles vuestra inalterable justicia á la calma y al seno de sus afligidas familias con el caracter puro de la inocencia, y sin las marcas indelebles y angustiosas del delito.

Como hombres públicos habeis observado imparcialmente la ley, como particulares no os remorderá nunca el testimonio interior de vuestra conciencia. Seguid pues el camino que habeis empezado, y á la satisfaccion de haber llenado vuestros deberes, reunireis la de haber hecho la prosperidad del Estado, correspondiendo á la distinguida confianza que ha depositado en vuestras manos el mejor de los Monarcas, que es el mayor de los premios para un magistrado justo.

Resumen general de las causas y pleitos que se han despachado en todo el año de 1831, con expresion de lo que ha quedado pendiente en el presente.

Causas vistas en plenario 81, id. en sumario 1,081, id. en sala plena 55, consultas de los tenientes 78, id. de los pueblos 389; total 1,684: pleitos vistos en apelacion 84, causas pendientes en plenario 37, idem en sumario 42, consultas de los tenientes 17, id. de los pueblos de la jurisdiccion 118, causas pendientes en sala plena 49; total 263: pleitos pendientes 27.

Destinos que se ha dado á los procesados.

Sentenciados en rebeldía á la pena capital 2, ajusticiados 10, azotados 10, presidio 235, armas 145, presidio correccional 160, galera 127, pasado al hospicio 1, desterrados 81, multados 241, condenados en costas 1,422, apercibidos y prevenidos 1,070, entregados á sus padres y parientes 23, soldados á sus cuerpos 2, absueltos 375, reos ausentes 26, prision temporal 100, privados de oficio 7, muertos en la cárcel 1, cadáveres recogidos 14, destinados á castillos 1, puestos á disposicion de otras autoridades 14.

Clasificacion de las causas destrminadas.

Conspiracion é infidencia 73, asesinato y homicidio 36, infanticidio 3, suicidio 10, incendio 17, falsificacion de moneda 2, id. de documentos 6, robo 195, violacion y estupro 10, incontinencia pública 62, injurias 55, vengancia y excesos varios 1,215: total 1,684.

Presos que han entrado en la Real cárcel de Corte en todo el año próximo pasado.

Los ordinarios por causas 2,470, los civiles por deudas 1, de comisiones 127, por cárcel segura 38: total 2,636. Existian en dicha cárcel en principios del año de 1831, 252: quedaron en la cárcel de Corte á fin de Diciembre de 1831, 391 presos, á saber: por la sala 171, por la capitania general 2, por varias comisiones 176, por cárcel segura 18, por la policia 24: total 391.

Se hallan vacantes los destinos de administradores de Astorga, en la provincia de Leon, con el sueldo de 59 rs. vn. anuales y la fianza de 177,420 rs. en metálico, una tercera parte mas en fincas, ó doble en vales Reales consolidados; y de Chelva en la de Valencia con 39 rs. y la fianza de 4,002 rs., una tercera parte mas en fincas, ó doble en vales. Los empleados de Real nombramiento cesantes que aspiren á ellas acudirán en el término de un mes á dicha Direccion con sus instancias suficientemente documentadas, expresando si tienen fianzas.

NECROLOGIA.

En 19 de Diciembre último falleció en esta corte á los 67 años y 5 meses de edad el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz Henestrosa y Horcasitas, capitán general de los Reales ejércitos, ministro del supremo consejo de la Guerra, gentilhomme de cámara de S. M. con ejercicio, y destino á la servidumbre de S. A. R. el Sr. Infante D. Carlos María Isidro; condecorado con las grandes cruces de las Reales y distinguidas órdenes españolas de Carlos III, Isabel la Católica, S. Fernando y S. Hermenegildo; y Torre y Espada de Por-

tugal; comendador del peso Real de Valencia en la orden militar de Alcántara, y otras varias de distincion.

Empezó su carrera, siendo de menor edad, en el año de 1779 cadete del regimiento caballería de Santiago, en el que ascendió sucesivamente á los grados de alferéz y teniente, habiéndose hallado en el sitio y bloqueo de Gibraltar, haciendo el servicio de trincheras y minas con la infantería y tropas ligeras, desde donde, concluida la campaña, pasó á Méjico de ayudante del Excelentísimo Señor conde de Revillagigedo, su tío, virrey entonces de Nueva-España. Vuelto á Europa, continuó sus servicios, siendo ascendido á comandante de escuadron del regimiento de caballería del Infante, y sucesivamente á teniente coronel de húsares de María Luisa y coronel de cazadores voluntarios de España. Se halló el año de 1800 en la campaña de Portugal en la division de vanguardia. El año de 1808 fue nombrado para pasar á Andalucía á las órdenes del general Dupont con todas las tropas que estaban en Talavera de la Reina; pero frustró estas órdenes, yéndose con su regimiento y partidas sueltas á lo interior de Extremadura, con lo que impidió la reunion de los generales franceses Dupont y Junot. Pasó en seguida á Portugal, y socorrió la plaza de Jurumeña. Tuvo el mando de la línea de Berbriche, y estuvo en el castillo del Alipe. Fue á Búrgos mandando la segunda division del ejército de Extremadura, y sostuvo su puesto, de orden del general en jefe, con solos 1,500 hombres contra 229 que tenian los franceses. Se le dió el mando interino del ejército de Extremadura, hasta que lo entregó al general Cuesta, quedándose en él con el mando de la vanguardia, habiendo detenido á los franceses en Riomonte, á pesar de ser sus fuerzas muy inferiores á las de aquellos; pero reforzado, volvió á atacarlos, los echó de Jaraicejo, les tomó el puerto de Mirabete, haciéndose ademas dueño del puente de Almaraz; de modo que en 57 dias sostuvo siete ataques. Se halló en la sangrienta batalla de Medillin, donde tomó una batería al enemigo, siendo el primero que llegó á ella. Tuvo luego el mando de la primera division de caballería, y con ella se encontró en la batalla de Talavera, conteniendo á los enemigos que forzaron el puente del Arzobispo. Fue destinado luego al ejército de Cataluña, y tuvo el mando del canton y plaza de Tarragona, recayendo en él el mando de general en jefe por indisposicion del que lo obtenia. Dispuso las acciones de Colsuspina, Molins de Rey, de Moya y Santa Perpetua, haciendo prisionera toda la columna francesa que atacaba. Se le confirió la capitania general de Extremadura, nombrándole á poco tiempo para pasar á Lima con el destino de subinspector general de las tropas del Perú, desde donde regresó á Europa para tomar posesion de la plaza de ministro del supremo consejo de la Guerra, con la que se dignó el Rey nuestro Señor honrarle en 1814. El año de 1823 fue nombrado por S. M. para ir al viage de Sevilla y Cádiz en su Real servidumbre, en donde permaneció hasta el regreso á la corte de SS. MM. y AA. Sucesivamente S. M. se dignó confiarle varias comisiones de la mayor importancia, en las que acreditó su zelo y adhesion por su mejor servicio, de lo que tiene dado reicivantes pruebas en los 53 años de su distinguida carrera, sin los abonos de campaña. Solo por la religion, acreditada lealtad al Soberano y constante anhelo por mejorar la suerte de las pobres viudas de los militares será eterna su memoria, y su pérdida sensible.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en el dia de hoy han salido agraciados los números siguientes:

9, 26, 56, 78 y 3.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de los victimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Francisca Matavazquez, hija de D. Juan, primer condestable de la 13.ª brigada de marina, muerto en el campo del honor.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrips. sobre el gran libro al 5 por 100, oo.	Londres á 90 dias	Cádiz ½ d.	
Dichas id. al 4 por 100, oo.	36½ papel.	Sevilla ¾ á 1 id.	
Títulos al portador de 5 por 100 35½ 35 y 35½ al cont.	Paris 15-17 á 18.	Málaga ¾ id.	
Id. id. de 4 por 100 30½ al fin del mes próximo.	Amsterdam, oo.	Granada 1 id.	
Id. no consolidados, oo.	Hamburgo, oo.	Alicante ¾ id.	
Id. sin intereses, oo.	Burdeos, oo.	Valencia id. id.	
Deuda negoc. de 5 por 100 á pap., oo.	Bayona, oo.	Barcelona á pesos fr.	
Id. sin interés, oo.	Marsella, oo.	¾ b.	
Acciones del banco español, oo.	Santander á corto plazo ½ b.	Zaragoza ¾ á ¾ d.	
	Bilbao par din.	Coruña ¾ á 1 id.	
		Santiago 1 á 1½ id.	

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Catechismus romanus ad parochos ex SS. concilii tridentini. decreto Pii VII pontif. maximi jussu editus, et in hac postrema editione ad taminense exemplar, omnium perfectionem plane conformatus, et á mendis purgatus: un tomo en 4.º de buena edicion á 16 rs. pasta. Se halla de venta en Madrid librería de Munáiz y Millana.
—*Coleccion de novenas: Contiene la del Santísimo Sacramento; la Santísima Trinidad; María Santísima de los Dolores; S. Josef; S. Antonio, y la de las Animas del Purgatorio: un tomito en 16.º mayor á 6 rs. rústica, 8 pasta comun, 10 fina, y 29 tafiete. El ilmo. Sr. arzobispo obispo de Coria se ha dignado conceder á todos los fieles que hagan las novenas que contiene este librito, y por cada uno de los dias de ellas 80 dias de indulgencia, rogando á Dios por todas las necesidades de la Iglesia y del Estado. Se hallará en las librerías siguientes: Madrid, Hurtado; Barcelona, Gaspar; Cádiz, Hortal y compañía; Valencia, Gabrerizo; Sevilla, Hidalgo y compañía; Granada, Martínez de Aguilar; Santiago, Rey Romero; Valladolid, Rodríguez; Zaragoza, Jáuregui; Coruña, Calverte; Murcia, Benedicto; Badajoz, Pesal; Bilbao, Martín García: aumentando un real mas en las provincias por razon de portes.*
—*El Leñador arcaico, comedia en 3 actos en prosa: en 8.º rústica á 8 rs. Se hallará en Madrid en la librería de Matton y Boix.*
—Se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Santos Tabullo, vecino y tocinoero que fue en esta corte, para que en el término perentorio de 15 dias comparezcan ante el Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía de Raya, á usar de las acciones que les competan, con apercibimiento de que no verificándolo les parará perjuicio.